

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.  
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Bogotá, D. C.,

12 AGO. 2020

Proceso No 1100140030<sup>67</sup>5520180118400

1. Para todos los efectos, téngase por notificado del auto de mandamiento de pago al demandado **BRNAGANZA SAS** quien se notificó en forma personal a través de apoderado judicial como consta a folio 33 de la demanda.
2. Se **RECONOCE** al abogado **EDUARDO GABRIEL GOMEZ LIZARAZÚ** como apoderado(a) judicial del demandado en la forma y en los términos del poder conferido, quien dentro de su oportunidad procesal presentó recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, contesto la demanda y propuso excepciones de mérito.
3. Se reconoce personería a la abogada MARIA ZENAIDA MORA YATE como apoderada sustituta de la demandante. Téngase en cuenta que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona (art. 75 del CGP).
4. se insta a la parte actora para que inicie las diligencias de notificación al demandado ROBERT DE JESUS MURCIA ARIAS con el fin de proseguir con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE ().

  
MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

13 AGO. 2020

Notificación en estado No. 055 de fecha anterior. fue notificado el auto Fijado a las 8:00 A.M.

  
SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR  
Secretaria